

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE, ABRIÓ LA SESIÓN SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN

DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL PERIÓDICO EL PORVENIR, DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN CONMEMORACIÓN DEL PERIODISMO IMPRESO EN EL ESTADO.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO G A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO C) FRACCIÓN XI APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. RAÚL LOZANO CABALLERO DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A EXHORTO DE ESTA SOBERANÍA, DONDE SE SOLICITABA SE INSPECCIONE EL PARQUE FUNDIDORA ANTES Y DESPUÉS DEL EVENTO MASIVO DE GRUPOS MUSICALES EN EL CUAL SE PRESUME AFECTACIÓN AL ARBOLADO INTERNO DEL PARQUE MENCIONADO. **DE**

**ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 366  
APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL  
ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL  
PROMOVENTE.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N. L. PRESENTE- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL **QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO 106 BIS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** MEDIANTE DECRETO APROBADO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO POR EL EJECUTIVO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2009, SE INSTITUYÓ EN LA ENTONCES LLAMADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL PROCEDIMIENTO ORAL, TENIENDO COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES UNA MAYOR PRONTITUD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. FUE HASTA NOVIEMBRE DE AÑO 2012 CUANDO POR PRIMERA VEZ SE RADICA EN LA TERCERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EL PRIMER ASUNTO BAJO ESTE PROCEDIMIENTO. CABE SEÑALAR QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 102 Y DIVERSOS TRANSITORIOS DE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 Y 28 DE JUNIO Y 26 DE SEPTIEMBRE TODOS DEL 2014 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO

LEÓN LOS ASUNTOS QUE ENTRAN BAJO LA COMPETENCIA DEL SISTEMA ORAL SON LOS RELATIVOS:

- 1.- *SANCIONES NO CORPORALES POR INFRACCIÓN A LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADOS DE RESIDUOS SÓLIDOS: PROTECCIÓN CIVIL: PREVENCIÓN, COMBATE, ABUSO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: ESPECTÁCULOS, ANUNCIOS, COMERCIOS Y VALIDAD Y TRÁNSITO;*
- 2.- *A LA SEPARACIÓN, REMOCIÓN, BAJA, CESE O CUALQUIER OTRA FORMA DE TERMINACIÓN DE FUNCIONES, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS JUICIOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE DICHOS SERVIDORES.*

AHORA BIEN, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA TERCERA SALA ORDINARIA QUIEN ES LA COMPETENTE PARA INSTRUIR Y RESOLVER LOS JUICIOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO ORAL, HA TENIDO UN INCREMENTO DE FORMA EXTREMADA Y DESPROPORCIONAL RESPECTO A LAS DEMÁS SALAS ORDINARIAS, TAN ES ASÍ QUE ACTUALMENTE RECIBE EL 55% DE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTAN EN EL TRIBUNAL QUE ESTÁ INTEGRADA POR OTRAS CUATRO SALAS ORDINARIAS. LA PROBLEMÁTICA EN LA QUE ESTÁ SUMERGIDA LA TERCERA SALA ORDINARIA ESTriba ESENCIALMENTE QUE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL NO CONTEMPLA UN JUICIO ABREVIADO EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN PRUEBAS QUE REQUIERAN UN ESPECIAL DESAHOGO, COMO SÍ OCURRE EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORDINARIO, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LOS JUICIOS SE ALARGUEN, PUES DEBE DE CUMPLIRSE CON EL DESAHOGO DE DOS AUDIENCIAS QUE ESTÁN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DE LA ÚNICA SALA ORAL QUE ES UN ESPACIO CON CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON QUE CUENTA EL TRIBUNAL. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE CUBRIR TODOS LOS ASPECTOS PROCESALES QUE SE DAN EN LAS AUDIENCIAS, A TRAVÉS DE UNAS REGLAS PROCESALES MÁS PUNTUALES Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CASO ESPECÍFICO DE QUE NO HUBIERA PRUEBAS DE ESPECIAL DESAHOGO, ESTO EN BENEFICIO EN ARAS DE UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA Y QUE GARANTICE EL DERECHO A LA TUTELA EFECTIVA DE LOS JUSTICIAbLES. EL TIEMPO EN QUE LLEGARA A

RESOLVERSE UN ASUNTO BAJO LA PROPUESTA PLANTEADA, SERÍA DE APROXIMADAMENTE EL 70% MENOR DEL TIEMPO QUE SE LLEVA ACTUALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA OBLIGACIÓN QUE ACTUALMENTE ESTABLECE LA LEY DE LLEVAR DOS AUDIENCIAS DENTRO DEL JUICIO CUYA FECHA DE DESAHOGO DEPENDE DE LA DISPONIBILIDAD DE LA SALA ORAL, LA CUAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES RECIBIDOS SE ENCUENTRA SATURADA. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTAMOS PROPUESTA DE REFORMAR A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 106 BIS, BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO 106 BIS, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 106 BIS. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES NO REQUIERAN DE UN DESAHOGO ESPECIAL, SE PROCEDERÁ A LA CALIFICACIÓN Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, ASIMISMO EN DICHO AUTO SE LES PROPONDrá A LAS PARTES LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DE LOS MÉTODOS ALTERNOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO DERECHO SE PODRÁ SOLICITAR MIENTRAS NO SE DICTE SENTENCIA, ASÍ TAMBIÉN SE CONCEDERÁ A LAS PARTES EL TÉRMINO COMÚN DE DIEZ DÍAS PARA QUE FORMULEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO CON ALEGATOS O SIN ELLOS QUEDARÁ EL JUICIO EN ESTADO DE SENTENCIA, LA CUAL DEBERÁ DICTARSE BAJO LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO XIII DEL TITULO SEGUNDO DE ESTA LEY.**

**EN CASO DE QUE LAS PARTES HICIERAN VALER UNA CUESTIÓN INCIDENTAL O BIEN ALGUNA DE LAS MISMAS OBJETARAN DE FALSO UN DOCUMENTO O FIRMA DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DEL TÉRMINO PARA ALEGAR SE SEÑALARÁ FECHA PARA AUDIENCIA EN QUE DEBERÁ DESAHOGARSE LAS PRUEBAS Y FORMULARSE LOS ALEGATOS POR ESCRITO RESPECTO DE LA OBJECIÓN, HECHO LO CUAL QUEDARÁ EL JUICIO EN ESTADO DE SENTENCIA SI YA HA CONCLUIDO EL TÉRMINO PARA ALEGAR.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.** **PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** TODOS LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE ANTE LA TERCERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL QUE NO SE HAYA DICTADO FECHA PARA LA PRUEBA PRELIMINAR Y ESTÉN BAJO EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 106 BIS, SE TRAMITARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. POR SER UNA INICIATIVA QUE EXCEDE DE DIEZ CUARTILLAS, ME VOY A PERMITIR LEER SOLAMENTE UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. **MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN Y ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN AL TÍTULO SÉPTIMO DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO “**DE LA GACETA PARLAMENTARIA**”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 93 Y 94. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA DEMOCRACIA EN LA ESFERA POLÍTICA TIENE COMO UNA DE SUS PRINCIPALES CONDICIONANTES, LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. SIN ESTOS VALORES, PIERDE SU

ESENCIA Y SE CONVIERTEN EN UN CONCEPTO HUECO DE CONTENIDO. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR SU SIMILAR DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DE ÉSTA ÚLTIMA SE DERIVA LA **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN**. DICHA LEY, EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XLIX, SEÑALA ENTRE OTROS, COMO **SUJETO OBLIGADO**, AL PODER LEGISLATIVO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**“XLIX. SUJETOS OBLIGADOS:**

- A) *EL PODER LEGISLATIVO, CONFORMADO POR LA LEGISLATURA LOCAL, ASÍ COMO EL ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DIPUTACIÓN PERMANENTE O EQUIVALENTE, GRUPOS PARLAMENTARIOS O ANÁLOGOS, COMISIONES, COMITÉS, MESAS, JUNTAS, FIDEICOMISOS O FONDOS PÚBLICOS Y CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS”.*

PARA DAR CUMPLIMIENTO CON ESTA DISPOSICIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO CUENTA CON UNA PÁGINA DE INTERNET, QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 95 Y 98 DE LA CITADA LEY. ADICIONALMENTE, EN ATENCIÓN A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 146 DE LA MULTICITADA LEY, SE CUENTA CON UNA **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, PARA ATENDER OPORTUNAMENTE, LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS RESPECTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL TRABAJO LEGISLATIVO. SIN EMBARGO, QUIENES SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA CONSIDERAMOS NECESARIO, AMPLIAR MEDIANTE UN ÓRGANO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONGRESO A QUE LO OBLIGA LA LEY DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN Y AL MISMO TIEMPO, EFICIENTAR EL TRABAJO LEGISLATIVO EN EL PLENO, ASÍ COMO EN LAS COMISIONES Y COMITÉS. LAS ANTERIORES LEGISLATURAS Y LA ACTUAL, ANTE FALTA DE UNA DISPOSICIÓN QUE LO EVITE, DEDICAMOS EXCESIVOS TIEMPOS, A LA LECTURA INTEGRA DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, LO QUE AFECTA LA PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA. POR EJEMPLO: EN

EL CASO DE NUEVAS LEYES O REFORMAS A LAS MISMAS, PREVIO A SU APROBACIÓN, DAMOS **LECTURA INTEGRA A SU ARTICULADO**, POR MÁS EXLENTO QUE ÉSTE SEA. CON ELLO, SE CONSUME UN TIEMPO CONSIDERABLE, SUMADO AL UTILIZADO PARA EL DEBATE EN EL PLENO. AL FINAL, DEDICAMOS MÁS ESPACIO A LA LECTURA, QUE AL PROPIO DEBATE; LO QUE RESULTA UN CONTRASENTIDO. LO MISMO SUCEDE CON DECRETOS QUE CONTIENEN UN ELEVADO NÚMERO DE ARTÍCULOS, A LOS QUE TAMBIÉN SE DEBE DAR LECTURA INTEGRA, ANTES DE SU VOTACIÓN POR EL PLENO. ESTA PRÁCTICA CONSUME TIEMPO, QUE PODRÍA UTILIZARSE EN PROFUNDIZAR LOS DEBATES; DISCUTIR OTRAS REFORMAS DE LEY O BIEN, EMPLEARSE EN OTROS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LAS DIPUTADAS O LOS DIPUTADOS. LA PÉRDIDA DE TIEMPO SE VUELVE A REPETIR, CUANDO LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, REQUIEREN DICTAMINARSE CON **CARÁCTER URGENTE**; PERO QUE NO SE TURNAN CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN; POR LO QUE DEBEN LEERSE, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO. PERO, DONDE EL PROBLEMA SE AGUDIZA, ES EN LA APROBACIÓN DE LA **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO**. LA LECTURA COMPLETA DEL DECRETO CONSUME MÁS DE CUATRO HORAS; CON LA INDIFERENCIA DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, SALVO CONTADAS EXCEPCIONES. PARA REVERTIR ESTE PROBLEMA, LOS SUSCRITOS PROPONEMOS CREAR LA **GACETA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, COMO INSTRUMENTO DE PUBLICIDAD Y PARA AGILIZAR EL TRABAJO LEGISLATIVO. ESPECÍFICAMENTE, SE PROPONE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN AL TÍTULO SÉPTIMO, DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO “DE LA GACETA PARLAMENTARIA”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 93 Y 94. EN LA GACETA SE PUBLICARÍAN LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR LOS SUJETOS LEGITIMADOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ADEMÁS, LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES QUE SE DISCUTIRÍAN EN LAS COMISIONES Y EN EL PLENO, ASÍ COMO OTROS PUNTOS, QUE DETALLAMOS EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONEMOS APROBAR. PUBLICADOS EN LA GACETA LOS PROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS POR LA O LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SU DISCUSIÓN EN EL PLENO, NO SERÁ NECESARIA SU LECTURA.

**ÚNICAMENTE SE REALIZARÁ UNA FUNDAMENTACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.** EN EL DEBATE DE LOS DICTÁMENES SE REGISTRARÍAN ORADORES EN CONTRA Y A FAVOR; IGUAL COMO SE HACE ACTUALMENTE. **LOS DÍAS EN QUE SE DISCUTAN Y SE APRUEBEN EN SU CASO, LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LOS DEFINIRÍAN LAS COORDINADORAS Y LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVO, COMO ES LA PRÁCTICA ACTUAL.** CABE MENCIONAR QUE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES, DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CUENTAN CON ESTA IMPORTANTE HERRAMIENTA DE PUBLICIDAD, CONSULTA Y AGILIDAD EN EL PROCESO LEGISLATIVO. EN ESTA LEGISLATURA LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, CARLOS DE FUENTE FLORES Y JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SE HAN DESEMPEÑADO COMO DIPUTADOS FEDERALES. POR LO TANTO, CONOCEN LA IMPORTANCIA QUE PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO, TIENE LA GACETA PARLAMENTARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. A MAYOR ABUNDAMIENTO, UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, ARROJÓ QUE **BAJA CALIFORNIA NORTE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ Y ZACATECAS,** CUENTAN CON SU GACETA PARLAMENTARIA, O GACETA LEGISLATIVA. POR ELLO, EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN NO PUEDE CONTINUAR AL MARGEN DE UNA IMPORTANTE HERRAMIENTA, TANTO PARA EFICIENTIZAR EL TRABAJO LEGISLATIVO, COMO PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. **¡BASTA YA DE SESIONES INTERMINABLES DE LECTURA INTEGRA DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, ASÍ COMO DE ALGUNOS DICTÁMENES QUE SOLO CONSUMEN TIEMPO, SIN QUE SE OBTENGAN BENEFICIOS EN LA PRÁCTICA LEGISLATIVA!** PROPONEMOS QUE SEA LA OFICIALÍA MAYOR, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA QUE ELLA DECIDA, LA RESPONSABLE DE EDITAR LA GACETA PARLAMENTARIA Y MANTENERLA ACTUALIZADA. LO ANTERIOR, POR SER LA OFICIALÍA MAYOR EL ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO LEGISLATIVO Y JURÍDICO DEL CONGRESO, QUE CONCENTRA LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO. POR LO ANTES EXPUESTO Y

FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE LA MANERA MÁS ATENTA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN AL TÍTULO SÉPTIMO DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO “DE LA GACETA PARLAMENTARIA”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 93 Y 94, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAPÍTULO III  
DE LA GACETA PARLAMENTARIA**

**ARTÍCULO 93.-** LA GACETA PARLAMENTARIA ES EL INSTRUMENTO DE PUBLICIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SU EDICIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA OFICIALÍA MAYOR, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD QUE ÉSTA DECIDA.

EL CONTENIDO DE LA GACETA TENDRÁ SOLO EFECTOS INFORMATIVOS, SIN QUE LO PUBLICADO SE CONSIDERE CON VALIDEZ LEGAL Y EFECTO VINCULATORIO.

**ARTÍCULO 94.-** LA GACETA PARLAMENTARIA SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DEBERÁ CONTENER:

- I.- LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR LOS SUJETOS LEGITIMADOS PARA ELLO, POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO;
- II.- LOS PROYECTOS DE DICTAMEN PARA SER PRESENTADOS AL PLENO, PUBLICADOS EN LA GACETA, AL MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN;
- III.- LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS; PARA SU DISCUSIÓN EN EL PLENO;
- IV.- LAS CONVOCATORIAS A REUNIONES DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMISIONES ESPECIALES Y COMITÉS;
- V.- LOS ACUERDOS DEL PLENO;
- VI.- EL PROYECTO DE “ORDEN DEL DÍA” DE LAS SESIONES DEL PLENO EN PERÍODOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y LOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE;

- VII.- EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;**
- VIII.- EL CONTROL DE ASISTENCIAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS;**
- IX.- LAS CONVOCATORIAS A MESAS DE TRABAJO, APROBADAS POR EL PLENO;**
- X- LOS INFORMES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE ACUDEN COMO REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO A EVENTOS DE CARÁCTER LEGISLATIVO;**
- XI.- LAS OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A LOS DECRETOS APROBADOS POR EL PLENO; Y**
- XII.- LOS DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES QUE DISPONGA LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

LA GACETA SE PUBLICARÁ DE LUNES A VIERNES; ADEMÁS, CUANDO SEA NECESARIO, POR NECESIDADES DE LA LABOR LEGISLATIVA.

**TRANSITORIO: PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE HASTA SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA ARMONIZAR SU NORMATIVIDAD INTERNA, A LAS DISPOSICIONES DEL MISMO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS DONALDO

**COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER ***INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN***, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE ACUERDO CON EL BANCO MUNDIAL, UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EN ADELANTE APP) SE REFIERE A UN ACUERDO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO EN EL QUE PARTE DE LOS SERVICIOS O LABORES QUE SON RESPONSABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO ES SUMINISTRADA POR EL SECTOR PRIVADO BAJO UN CLARO ACUERDO DE OBJETIVOS COMPARTIDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO O DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA<sup>1</sup>. EN LA GUÍA DE REFERENCIA DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS (2017) PUBLICADA POR EL BANCO MUNDIAL JUNTO CON DIVERSOS ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y LA COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASIA Y EL PACÍFICO (ESCAP) DEFINEN COMO APP “UN CONTRATO A LARGO PLAZO ENTRE UN ENTE PRIVADO Y UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, PARA PROPORCIONAR UN ACTIVO O SERVICIO PÚBLICO, EN EL CUAL LA ENTIDAD DEL SECTOR PRIVADO ASUME UN RIESGO SIGNIFICATIVO Y UNA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DE QUE LA REMUNERACIÓN ESTÁ VINCULADA AL DESEMPEÑO<sup>2</sup>. PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO “LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)

---

<sup>1</sup> World Bank, PPP. ¿Qué son las asociaciones público- privadas? <https://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/es/asociaciones-publico-privadas/definicion>

<sup>2</sup> PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIPS Reference Guide (2017), The World Bank Group and others. <https://pppknowledgelab.org/guide/sections/83-what-is-the-ppp-reference-guide>

SON ESQUEMAS DE INVERSIÓN DE LARGO PLAZO, QUE TIENEN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO CON BASE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE CONSTRUYE Y OPERA EL SECTOR PRIVADO”<sup>3</sup>. ENTRE LOS BENEFICIOS DE DICHOS ESQUEMAS DE INVERSIÓN SE HAN CONSIDERADO LOS SIGUIENTES:

- EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS PUEDE SER POTENCIADO GRACIAS AL APORTE EN EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO.
- CONTRIBUYE A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS AL IMPULSAR LOS NEGOCIOS Y LAS INDUSTRIAS COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.
- AYUDA A SOLVENTAR LAS LIMITACIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.
- AL TRATARSE DE PROYECTOS DE LARGO PLAZO, CONTRIBUYE A ACABAR CON EL 'CORTOPLACISMO' QUE EN OCASIONES AFECTA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO.
- ES UNA VÍA PARA QUE EL SECTOR PRIVADO INTRODUZCA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA MEJORAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA OPERATIVA.
- PROPORCIONA INCENTIVO PARA QUE EL SECTOR PRIVADO ENTREGUE LOS PROYECTOS A TIEMPO Y DENTRO DEL PRESUPUESTO ACORDADO.
- COMO INSERCIÓN DE CERTEZA DENTRO DEL PRESUPUESTO A TRAVÉS DEL TIEMPO, YA QUE SE ESTABLECEN GASTOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO
- PERMITE DESARROLLAR LAS CAPACIDADES LOCALES DEL SECTOR PRIVADO A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD CONJUNTA CON GRANDES EMPRESAS INTERNACIONALES.
- CONTRIBUYE A QUE EL SECTOR PRIVADO AUMENTE SU PARTICIPACIÓN GRADUALMENTE EN LAS EMPRESAS ESTATALES Y EN EL GOBIERNO (ESPECIALMENTE FIRMAS EXTRANJERAS);
- CREA DIVERSIFICACIÓN EN LA ECONOMÍA YA QUE HACE AL PAÍS MÁS COMPETITIVO, E IMPULSA LOS NEGOCIOS Y LA INDUSTRIA ASOCIADA MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA.

---

<sup>3</sup> SHCP (S.F.) APP. <https://www.gob.mx/focir/acciones-y-programas/asociaciones-publico-privadas-app>

- COMPLEMENTA LAS LIMITACIONES DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARA SATISFACER LA CRECIENTE DEMANDA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA.
- CONTRIBUYE A EXTRACCIÓN AL LARGO PLAZO DEL *VALOR POR DINERO (VALUE-FOR-MONEY)* A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA APROPIADA DE RIESGOS HACIA EL SECTOR PRIVADO DURANTE EL PERÍODO DEL PROYECTO- DESDE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AL MANTENIMIENTO Y LAS OPERACIONES.

EN NUEVO LEÓN, ESTOS ESQUEMAS SON REGULADOS POR LA *LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, MISMA QUE SE PUBLICÓ EN EL DECRETO NÚMERO 85 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 10 JULIO DE 2010. LA CITADA LEGISLACIÓN TIENE POR OBJETO REGULAR Y FOMENTAR LOS ESQUEMAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA QUE REALICEN EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS CON EL SECTOR PRIVADO O CON OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SECTOR SOCIAL E INTERMEDIAS. DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTA LEY, ENCONTRAMOS QUE SE ESTABLECIÓ QUE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA SON UNA OPCIÓN INNOVADORA, DISTINTA Y VIABLE DE FINANCIAMIENTO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIFERENTE A LOS MÉTODOS TRADICIONALES EN LOS QUE SE HA REALIZADO LA INVERSIÓN PÚBLICA. TAMBién SE SEñALÓ EN SU MOMENTO, QUE, PARA ESTAR EN CONDICIONES MÁS ADECUADAS DE LOGRAR ESTOS PROYECTOS, SE REQUERÍA CONTAR CON UNA LEY QUE PROPICIARA SU REALIZACIÓN Y QUE AL MISMO TIEMPO FIJARA REGLAS PRECISAS, CLARAS Y TRANSPARENTES, EN LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LOS PROYECTOS. OTRO ARGUMENTO, QUE SE PROPUSO EN LA INICIATIVA, FUE EL QUE PERMITIRÍA CREAR CONDICIONES DE DESARROLLO PARA CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE GENEREN UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA, MÁS Y MEJORES SERVICIOS DE CALIDAD, ATRACCIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, GENERACIÓN DE EMPLEO, PROMOCIÓN DE UNA MAYOR COBERTURA EN LA SEGURIDAD SOCIAL Y UN IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ENTRE OTROS OBJETIVOS. EN LA INICIATIVA DE LEY DE LA LEGISLACIÓN EN ESTUDIO, EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS, ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

*TAMBIÉN SE PROPONE INCLUIR UN CAPÍTULO TERCERO DENOMINADO, "DE LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS", A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE DIRECTAMENTE PROponiendo PROYECTOS A REALIZAR BAJO EL ESQUEMA QUE REGULA ESTA LEY, SENTANDO LAS BASES PARA APROVECHAR DEBIDAMENTE LA RIQUEZA DE LAS APORTACIONES CIUDADANAS QUE INDUDABLEMENTE FORTALECEN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PREVIENDO EN TODO CASO ESTABLECER REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTAS PROPUESTAS.<sup>4</sup>*

ACTUALMENTE, ESTA LEY ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 35 Y 60 QUE DICHOS PROYECTOS SE ADJUDICARÁN POR REGLA GENERAL MEDIANTE UN CONCURSO CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. AHORA BIEN, POR EXCEPCIÓN SE PERMITE LA ADJUDICACIÓN SIN SUJETARSE AL PROCESO DE CONCURSO EN CIERTOS CASOS, A TRAVÉS DE LA INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS, COMO LO SON: CUANDO NO EXISTAN OPCIONES SUFICIENTES DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO; SE REALICEN CON FINES EXCLUSIVAMENTE DE SEGURIDAD DEL ESTADO; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, POR MENCIONAR ALGUNAS. DE MANERA ULTRAEXCEPCIONAL SE INDICA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 60 DE LA LEY QUE "TRATÁNDOSE DE PROYECTOS NO SOLICITADOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, QUE SEAN AUTOFINANCIABLES, PODRÁ AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PROMOTOR." AHORA BIEN, ES DE DESTACARSE QUE, EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA, EN SU ARTÍCULO 64 ÚLTIMO PÁRRAFO CONTEMPLA QUE NO PROCEDERÁ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY, SITUACIÓN QUE CONSIDERAMOS OPORTUNA HOMOLOGAR EN EL ESTADO, YA QUE, SI BIEN ES CIERTO, LA PRESENTE LEY REPRESENTA UN AVANCE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA LOCAL, ÉSTA PUEDE SER PERFECCIONADA, COMO SE ESTÁ

---

<sup>4</sup> Congreso del Estado de Nuevo León, LXXII Legislatura, Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

PROPONIENDO. NO OMITIMOS MENCIONAR QUE ENTRE AMBAS LEGISLACIONES EXISTEN COINCIDENCIAS EN SU REDACCIÓN. POR LO TANTO, CREEMOS OPORTUNA ESTA HOMOLOGACIÓN DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA, A FIN DE GARANTIZAR MAYOR COMPETENCIA, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS ADJUDICACIONES DE PROYECTOS DE APPS, PRIVILEGIANDO LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTOS PROYECTOS QUE REPRESENTAN UNA IMPORTANTE INVERSIÓN DEL ERARIO PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO QUE LA PRESENTE INICIATIVA, EN SUS MÁS RECIENTES RECOMENDACIONES DEL BANCO MUNDIAL PUBLICADAS EN EL 2018 PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE APPS<sup>5</sup> SE ESTABLECE QUE LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS DEBEN SER APROPIADAMENTE REGULADAS PARA PREVENIR UN COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA TRANSPARENCIA. DE HECHO, MENCIONA UNA SERIE DE BUENAS PRÁCTICAS QUE SE RECOMIENDAN SEGUIR PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y LA COMPETENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PROYECTOS, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- LA AUTORIDAD CONTRATANTE EVALÚA LOS MÉRITOS DE LA PROPUESTA NO SOLICITADA Y ASEGURA QUE ESTÉ ALINEADA CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO.
- HAY UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y/O UN ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD ANTES DE EVALUAR PLENAMENTE LA PROPUESTA NO SOLICITADA.
- SI LA PROPUESTA ESTÁ JUSTIFICADA, LA AUTORIDAD CONTRATANTE INICIA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN COMPETITIVO PARA SELECCIONAR A LA PERSONA CON LA QUE SE REALIZARÁ LA ASOCIACIÓN.
- LA AUTORIDAD CONTRATANTE OTORGA AL MENOS 90 DÍAS A TODOS LOS POSIBLES OFERENTES (ADEMÁS DEL PROONENTE) PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS.

COMO PODEMOS VER, LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES RECOMIENDAN QUE LA LEY REGULE DE MANERA CLARA LAS REGLAS QUE RIJAN

---

<sup>5</sup> The World Bank. Procuring Infrastructure, Public-Private Partnerships (2018) Page 63.  
<http://pubdocs.worldbank.org/en/256451522692645967/PIP3-2018.pdf>

LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS. EN LAS MISMAS, CLARAMENTE SE ESTABLECE QUE, PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD, LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS NO DEBEN ADJUDICARSE DE MANERA DIRECTA, SINO QUE DEBE DARSE LA OPORTUNIDAD PARA QUE TODOS LOS POSIBLES OFERENTES PRESENTEN SUS PROPUESTAS Y PARTICIPEN ASÍ EN EL PROCESO. EN CONSECUENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDEMOS QUE NUESTRA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS SE ACTUALICE CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL RESTRINGIENDO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS. SOBRE TODO, BUSCAMOS QUE REPRESENTE LA COMPETITIVIDAD QUE TANTO HA CARACTERIZADO A NUEVO LEÓN, AL ADAPTAR NUESTRAS PRÁCTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LA MATERIA. UN MARCO REGULATORIO MÁS TRANSPARENTE Y COMPETITIVO GENERA UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA INVERSIÓN, ADEMÁS DE QUE PERMITE QUE LOS PROYECTOS CONTRATADOS POR NUESTROS GOBIERNOS CONTENGAN LA MAYOR INNOVACIÓN POSIBLE POR EL MEJOR PRECIO OFRECIDO EN EL MERCADO. LA PRESENTE INICIATIVA ES EMITIDA EN CONGRUENCIA CON EL OBJETIVO 9 DE LA “AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS QUE CONSISTE EN “CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN”, PARTICULARMENTE CON LA META 9.1 “DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS FIABLES, SOSTENIBLES, RESILIENTES Y DE CALIDAD, INCLUIDAS INFRAESTRUCTURAS REGIONALES Y TRANSFRONTERIZAS, PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO, HACIENDO ESPECIAL HINCAPIÉ EN EL ACCESO ASEQUIBLE Y EQUITATIVO PARA TODOS”.

POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 60.....**

I A XI .....

**NO PROCEDERÁ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO TERCERO DE LA PRESENTE LEY.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN EN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO **11861/LXXV** DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 10635/LXXV, 11860/LXXV 11861/LXXV 11865/LXXV Y 11866/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL PASADO 18 DE FEBRERO DE 2019, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 12461/LXXV**, QUE CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 19, 24, Y 25 Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS, TODOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** EXPRESA LA PROMOVENTE QUE EL INCREMENTO DE LA

ESPERANZA DE VIDA EN MÉXICO REPRESENTA UNO DE LOS MAYORES RETOS A LOS QUE ACTUALMENTE SE ENFRENTA LA SOCIEDAD Y QUE EN UN FUTURO NO MUY LEJANO TOMARÁ MAYOR RELEVANCIA, POR LO QUE CONSIDERA QUE EL TEMA DEL ENVEJECIMIENTO DEBE PASAR A SER LA PRIMERA IMPORTANCIA EN LA AGENDA NACIONAL, PUES REFIERE QUE HOY LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CONSTITUYEN EL 9% DE LA POBLACIÓN TOTAL EN MÉXICO Y EN EL 2050 ESTA CIFRA PODRÍA SER UN POCO SUPERIOR AL 20%. SEÑALA QUE EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO REPERCUTE SENSIBLEMENTE EN VARIOS FACTORES DEL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EN RAZÓN DE ELLO ESTIMA QUE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DEBE ABORDARSE NO SÓLO DESDE LA PERSPECTIVA MÉDICA SINO CON UNA ÓPTICA INTEGRAL; ES DECIR, NO BASTA CON ATENDER LOS ASPECTOS CLÍNICOS, SINO TAMBIÉN LOS SOCIALES, LOS ECONÓMICOS Y LOS CULTURALES. INDICA QUE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTAS DEBERÁN PODER DISFRUTAR DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES CUANDO RESIDAN EN HOGARES O INSTITUCIONES DONDE SE LES BRINDEN CUIDADOS O TRATAMIENTO CON EL PLENO RESPETO DE SU DIGNIDAD, CREENCIAS, NECESIDADES E INTIMIDAD, ASÍ COMO DE SU DERECHO A ADOPTAR DECISIONES SOBRE SU CUIDADO Y SOBRE LA CALIDAD DE VIDA. DEBERÁN TENER ACCESO A MEDIOS APROPIADOS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL QUE LES PROPORCIONEN PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTÍMULO SOCIAL Y MENTAL EN UN ENTORNO HUMANO Y SEGURO. RECUERDA ADEMÁS, EL CASO DE LA ESTANCIA "VIDA HERMOSA" EN DONDE PERDIERON LA VIDA 2 PERSONAS ADULTAS MAYORES Y OTRAS MÁS RESULTARON HERIDAS, LAMENTABLEMENTE LA ENCARGADA DEL LUGAR NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO Y EXISTEN INDICIOS QUE EN ESE ESPACIO NO SE CONTABA CON EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y ADEMÁS NO TENÍA AL PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD MÍNIMAS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. MANIFIESTA LA PROMOVENTE, QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE HOY EN DÍA TIENE ESTE TEMA PARA LA AUTORIDAD FEDERAL Y BUSCANDO ESTIMULAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE ASISTENCIA QUE REALIZAN LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, PROCURANDO

QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES RESPONDAN A PARÁMETROS QUE ASEGUREN UNA OPERACIÓN INTEGRAL MÁS EFICAZ, QUE CONTRIBUYA A BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA A LAS PERSONAS ADULTAS Y ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, PUBLICÓ LA NOM-031- SSA3-2012 EN DONDE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE PRESTEN LOS SERVICIOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS **LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, OFRECEMOS A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, INCISOS A), B), C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. ES IMPORTANTE MENCIONAR PRIMERAMENTE QUE EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO NUEVO LEÓN, DEFINE QUE SE ENTENDERÁ COMO PERSONAS ADULTAS MAYORES; “AQUELLAS QUE CUENTAN CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD Y QUE SE ENCUENTREN DOMICILIADAS O DE PASO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. POR OTRA PARTE, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SEÑALA QUE EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, ES UN FENÓMENO DEL SIGLO XXI, YA QUE CADA SEGUNDO 2 PERSONAS CUMPLEN 60 AÑOS Y ACTUALMENTE EXISTEN 810 MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO MAYORES DE ESA EDAD, Y PARA EL AÑO 2050, HABRÁ MÁS PERSONAS MAYORES QUE NIÑOS EN EL MUNDO. EN NUESTRO PAÍS, DE ACUERDO AL CENSO POBLACIONAL 2010 ESA SITUACIÓN NO ES DIFERENTE, TODA VEZ QUE, LA PIRÁMIDE POBLACIONAL SE ESTÁ INVIRTIENDO, YA QUE EXISTE UNA REDUCCIÓN EN LA TASA DE NATALIDAD Y UN AUMENTO EN LA ESPERANZA DE

VIDA. EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), INDICA QUE LA ESPERANZA DE VIDA EN NUESTRO PAÍS SE INCREMENTÓ CONSIDERABLEMENTE, SIENDO QUE EN 1930 LAS PERSONAS VIVÍAN EN PROMEDIO 34 AÑOS; EN 1970, SE UBICÓ EN 61 AÑOS; EN EL 2000 FUE DE 74 AÑOS Y EN EL 2016 CRECIÓ A 75.3 AÑOS. CABE MENCIONAR QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON LA MAYOR ESPERANZA DE VIDA, CON 76.7 AÑOS. ADEMÁS, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), INDICA QUE EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES HA AUMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE EN NUEVO LEÓN, YA QUE PASÓ DE 412,903 EN 2010, A 574,848 PARA EL 2018, CIFRA DE LA CUAL 307,078 (SON MUJERES) Y 267,769 (SON HOMBRES); Y SE PREVÉ QUE ESTA VAYA EN AUMENTO, POR LO QUE SE CALCULA QUE AL 2030 HABRÁ APROXIMADAMENTE 47 PERSONAS ADULTAS MAYORES POR CADA 100 JÓVENES. TAMBién, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), SEÑALA QUE DE ACUERDO CON DOS ENCUESTAS INTERCENSALES DEL 2010, LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REPRESENTABAN EL 9.1 % DE LA POBLACIÓN TOTAL EN EL ESTADO, Y ESTE PORCENTAJE SE INCREMENTÓ A 10.4% PARA EL 2015. POR LO QUE EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES IMPLICA DESAFÍOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROCURAR MEJORAR SU NIVEL DE VIDA CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, YA QUE NO PODEMOS OLVIDAR QUE CONSTITUYEN UN GRUPO DE LA POBLACIÓN MUY VULNERABLE QUE MERECE UNA ESPECIAL PROTECCIÓN, PUES SU AVANZADA EDAD LOS COLOCA CON FRECUENCIA EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA FAMILIAR, DISCRIMINACIÓN E INCLUSO ABANDONO. ASÍ MISMO, LA (OMS) ESTIMA QUE COMO EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES SE INCREMENTARÁ SUSTANCIALMENTE EN TODO EL MUNDO, EN CONSECUENCIA SE INCREMENTARÁN LOS ABUSOS DE LOS QUE ESTA POBLACIÓN ES VÍCTIMA. POR LO QUE CALCULA QUE PARA EL AÑO 2050 HABRÁ 320 MILLONES DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS AFECTADAS. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD HA DEMOSTRADO QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LAMENTABLEMENTE SUFREN DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA DEBIDO A SU ESTADO DE VULNERABILIDAD, LO CUAL TRAE ABANDONO, NEGLIGENCIA EN SU TRATO Y MENOSCABO DE SU DIGNIDAD. EN LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA VIOLENCIA, SABEMOS QUE EL MALTRATO HACIA

LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONSTITUYE UN PROBLEMA SOCIAL QUE AFECTA LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE MILLONES DE PERSONAS EN TODO EL MUNDO, YA QUE DE ACUERDO CON DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), UNO DE CADA SEIS A NIVEL MUNDIAL SUFRE DE ALGÚN TIPO DE ABUSO. POR ELLO LA (OMS), HA SEÑALADO QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS VELAR POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE OBTENGAN UN TRATO DIGNO Y VIVAN EL RESTO DE SU VIDA YA SEA CON SUS FAMILIARES, O EN CASAS DE RETIRO O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS ENCARGADAS DE SU CUIDADO, PARA QUE RECIBAN LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR POSIBLES Y SE GARANTICE SU PROTECCIÓN. ES EVIDENTE QUE EN NUESTRO ESTADO, LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ENFRENTAN TODOS LOS DÍAS AL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS, LA CUAL SIN LUGAR A DUDA AFECTA SU VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, ESTABILIDAD EMOCIONAL, PATRIMONIO, ECONOMÍA Y SEXUALIDAD. A PESAR DE QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS NACIONALES E INTERNACIONALES ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE PROTEGER SU INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PREFERENCIA, SEGURIDAD, CERTEZA JURÍDICA, PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS. POR LO QUE RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA ATENDER LOS PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN PARTICULAR A LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA QUE SUFREN, POR ELLO SE REQUIERE FORTALECER LOS MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE LES PERMITAN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGURIDAD, **ASISTENCIA**, ATENCIÓN, PREFERENCIA, TRATO DIGNO ENTRE OTROS, TODA VEZ QUE, PERTENECEN A UN GRUPO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, QUE CADA DÍA VA EN AUMENTO DE MANERA SIGNIFICATIVA, SIENDO INDISPENSABLE GARANTIZAR EN MAYOR MEDIDA EL RESPETO DE SUS DERECHOS PARA AYUDAR A DISMINUIR EL ÍNDICE DE VIOLENCIA QUE EXISTE HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN NUESTRO ESTADO. RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE ESOS DERECHOS EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, RECONOCE LOS SIGUIENTES: INTEGRIDAD Y DIGNIDAD, UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA FÍSICA Y MORAL, CERTEZA JURÍDICA Y LA VIDA EN FAMILIA, SALUD

Y ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, TRABAJO Y **ASISTENCIA SOCIAL**. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA **ASISTENCIA SOCIAL**, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA3-2012, SEÑALA QUE ESTA ES UNA EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD HUMANA QUE SE MANIFIESTA EN LA FAMILIA, EN LA SOCIEDAD Y EN EL ÁMBITO DEL ESTADO. SU IMPORTANCIA ES TAL QUE LA MISMA SE REGULA EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ACTUALMENTE SE ESTÁN AGUDIZANDO LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS DESPROTEGIDOS COMO SON LAS PERSONAS ADULTAS Y ADULTAS MAYORES EN CONDICIONES DE SOLEDAD, ABANDONO, DISCRIMINACIÓN, DISCAPACIDAD, ASÍ COMO VÍCTIMAS DEL MALTRATO EN SUS DIVERSAS EXPRESIONES. LA NORMA OFICIAL ANTES CITADA, REFIERE QUE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS SEÑALAN UN ACELERADO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ADULTAS MAYORES, POR LO QUE ES EVIDENTE QUE LA DEMANDA DE SERVICIOS ASISTENCIALES TENDERÁ A INCREMENTARSE, LO QUE REPRESENTARÁ UN VERDADERO RETO PARA LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y PARA TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE BRINDAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. POR LO QUE, ES NECESARIO ESTIMULAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE REALIZAN LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LAS LEYES RESPECTIVAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, PROCURANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES RESPONDAN A PARÁMETROS QUE ASEGUREN UNA OPERACIÓN INTEGRAL MÁS EFICAZ, QUE CONTRIBUYA A BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD. ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA PUBLICADA EN EL 2012, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE PRESTEN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS ADULTAS Y ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD. SABEMOS QUE LAS

INSTITUCIONES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CONSTITUYEN UN SUBSISTEMA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES QUE SE HAN IDO INCREMENTANDO Y DIVERSIFICANDO COMO UNA DE LAS OPCIONES PARA ENFRENTAR EL PROCESO DEL ENVEJECIMIENTO, SOBRE TODO PARA LOS ADULTOS MAYORES CUYA SITUACIÓN FUNCIONAL, MENTAL Y SOCIAL COMIENZA A DECLINAR Y LOS RECURSOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES NO SON SUFICIENTES PARA MANTENERLO PARCIAL O TOTALMENTE EN SU ENTORNO FAMILIAR. A MANERA DE ANTECEDENTE, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA, A ESTAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES POR MUCHO TIEMPO SE LES DENOMINÓ ASILOS U HOSPICIOS, SIENDO LOS PRIMEROS MUY ANTIGUOS Y QUE POR LO GENERAL SURGIERON ASOCIADOS A INSTITUCIONES O ESTRUCTURAS RELIGIOSAS. PERO A MEDIDA QUE LOS ESTADOS MODERNOS A PARTIR DEL SIGLO XIX, SE SEPARARON DE LAS INSTITUCIONES SECULARES Y SE ASIMILARON A SISTEMAS LAICOS, LAS INSTITUCIONES VINCULADAS AL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES PERDIERON LOS LAZOS QUE LAS UNÍAN A ENTIDADES RELIGIOSAS. EN EL SIGLO XX TODAVÍA ERA COMÚN ENCONTRAR ASILOS LIGADOS A COMUNIDADES RELIGIOSAS O IGLESIAS QUE MANTENÍAN UNA PRÁCTICA EN RELACIÓN CON LA CARIDAD, EL SOCORRO Y LA PROTECCIÓN DE LOS NECESITADOS Y DÉBILES. RECORDEMOS QUE LA ETIMOLOGÍA DEL TÉRMINO “ASILO” PROcede DEL ADJETIVO GRIEGO ASYLON QUE SIGNIFICA VIOLABLE. LA IDEA DE ASILO REMITE, ENTONCES, AL AISLAMIENTO, INTERNACIÓN, LUGAR CERRADO, INCOMUNICADO. ASILADO ES EL QUE RECIBE PROTECCIÓN. EL ASILO NO SE FUNDA EN LA PROTECCIÓN, SINO QUE EL ADULTO MAYOR ES VISTO COMO UNA AMENAZA INSOPORTABLE, PELIGRO, POR LO QUE ES EL OCULTAMIENTO DE ALGUIEN QUE ESTÁ MUY CERCA DE LA MUERTE. ES COMÚN QUE EN OCASIONES CUANDO SE MENCIONA LA PALABRA ASILO SE DUDA EN LA PROFESIONALIDAD, PUES SE VINCULA COMO UNA OBRA TOTALITARIA DE CARIDAD SEGREGADA CON FALTA DE LIBERTADES Y RELIGIOSIDAD VINCULANTE. POR LO QUE SE PUEDE DECIR QUE ESTAS INSTITUCIONES ESTÁN ESTIGMATIZADAS SOCIALMENTE. NO OBSTANTE LA MALA REPUTACIÓN QUE ALGUNOS DE ESTOS ORGANISMOS TIENEN, RESULTAN NECESARIOS, POR LO QUE ES IMPERATIVO CONTINUAR CON LAS REFORMAS PARA CAMBIAR SU IMAGEN Y PARA QUE LAS PERSONAS QUE

ALLÍ VIVEN TENGAN UNA VIDA DIGNA. ACTUALMENTE EN LUGAR DE ASILOS, LA TENDENCIA ES LLAMARLOS RESIDENCIAS, CASAS DE RETIRO U HOGARES PARA ADULTOS MAYORES, CON UN ENFOQUE Y UNA VISIÓN POR COMPLETO DIFERENTE, CON UNA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SOBRE BASES GERONTOLÓGICAS ACTUALES, APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS MODERNAS Y PROCESOS GERENCIALES AVANZADOS, Y EXISTEN DIVERSAS FORMAS PARA CLASIFICAR A LOS CENTROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEGÚN SUS ALCANCES, PERIODOS Y MODOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS QUE OFRECEN, ETC. ESTAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES TIENEN COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROPICIAR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES DE AUTO CUIDADO DE LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA VEJEZ A TRAVÉS DE INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD, Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE REDUNDEN EN EL TRATO DIGNO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR. POR LO QUE, ES FUNDAMENTAL QUE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES CONSIDEREN EN LA INTEGRACIÓN DE SU EQUIPO DE TRABAJO, LA CONTRATACIÓN ENTRE OTROS, DE ESPECIALISTAS DE BASE, LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS ADSCRITOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA LOCALIDAD DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN DE JÓVENES DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR Y DE PERSONAS VOLUNTARIAS, CUYO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE ALGUNA DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN. ADEMÁS DE QUE EL PERSONAL QUE EN ELLAS LABORE, DEBERÁ ESTAR EN PERMANENTE PROCESO DE CAPACITACIÓN, A FIN DE MEJORAR EN SUS FUNCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A QUIENES BRINDAN SUS SERVICIOS ASISTENCIALES. ASÍ MISMO, LAS INSTALACIONES DE ESTAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES, DEBERÁN COMO MÍNIMO NECESARIO PARA LOGRAR EL PROPÓSITO DE BRINDAR SEGURIDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TENER: ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y CALZADO, CUIDADO DE LA SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. POR LAS RAZONES

ANTERIORES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE REFORMA AYUDARÁ A MEJORAR LA ATENCIÓN QUE RECIBEN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES, Y ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA SALUD, EL TRATO DIGNO Y EL RESPETO QUE SE LES DEBE DE BRINDAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, POR CUESTIÓN DE TÉCNICA LEGISLATIVA, Y A FIN DE APLICAR PERSPECTIVA DE GÉNERO RESPECTO A LAS PROFESIONES U OFICIOS QUE SE DESCRIBEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA, CON EL OBJETO DE UNA MEJOR ATENCIÓN HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, SE REALIZA LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TODA VEZ QUE, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PREOCUPADA EN QUE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO EN GERIATRÍA, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA QUE SEÑALA QUE EXISTE UN DÉFICIT DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN GERIATRÍA EN TODO EL PAÍS, YA QUE LA POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MÉXICO ES DE 12 MILLONES, Y EL CONSEJO MEXICANO DE GERIATRÍA, A.C., Y EL COMITÉ NORMATIVO DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, A.C., SUGIEREN QUE DEBERÍA DE HABER 2,500 GERIATRAS PARA ATENDER A ESTA POBLACIÓN, SIN EMBARGO SÓLO EXISTEN EN MÉXICO 401 MÉDICOS GERIATRAS CERTIFICADOS, Y EL 60% DE ESTOS ESPECIALISTAS SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MENOR PROPORCIÓN EN MONTERREY, GUADALAJARA, SAN LUIS POTOSÍ O LEÓN. LO QUE REPRESENTA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXISTA UN GERIATRA POR CADA 52 MIL PERSONAS ADULTAS MAYORES. POR ESTA RAZÓN, SE SUGIERE ESTABLECER QUE CUENTEN PREFERENTEMENTE CON UN MÉDICO O MÉDICO ESPECIALISTA EN GERIATRÍA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES EN EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO.** **ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 24 Y 25 TODOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 17.-** LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO DEBERÁN FORMAR PARTE DEL REGISTRO ESTATAL DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE PARA EFECTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA ELABORE LA SECRETARÍA DE SALUD. ESTA A SU VEZ, OTORGARÁ, EN SU CASO, EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO RESPECTIVO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL MISMO. **EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ SER REFRENDADO CADA 5 AÑOS, POR LA MISMA AUTORIDAD EMISORA.**

**ARTÍCULO 19.-** LOS INMUEBLES QUE SEAN DESTINADOS COMO ESTABLECIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES DEBERÁN CONTAR CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES INDISPENSABLES PARA PROPORCIONAR A LOS RESIDENTES EL BIENESTAR, LA COMODIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS.

**ARTÍCULO 24.-** EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CATEGORÍA Y CON EL OBJETIVO DE MEJORAMIENTO CONSTANTE DE SUS FUNCIONES, DEBERÁ ASISTIR A CURSOS, CAPACITACIONES, EXHIBICIONES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, MESAS DE DIÁLOGO O DIPLOMADOS, **ASÍ COMO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, LA EDUCACIÓN CONTINUA EN LA MATERIA, PLAN DE CONTINGENCIAS, PREFERENTEMENTE UNA VEZ AL AÑO.**

**ARTÍCULO 25.- LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES CON ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEBERÁN DE CONTAR PREFERENTEMENTE CON EL SIGUIENTE PERSONAL:**

- I.- RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO;**
- II.- MÉDICO O MÉDICO ESPECIALISTA EN GERIATRÍA;**
- III.- PSICÓLOGO(A);**
- IV.- TERAPEUTA OCUPACIONAL;**
- V.- ENFERMERA(O);**
- VI.- CUIDADOR(A);**
- VII.- TRABAJADOR(A) SOCIAL, SOLO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y SOCIAL;**
- VIII.- DENTISTA;**
- IX.- COCINERA(O);**
- X.- INTENDENTE;**
- XI.- VIGILANTE, LAS 24 HORAS.**

**LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES CON ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEBERÁN DE CONTAR PREFERENTEMENTE CON EL SIGUIENTE PERSONAL:**

- I.- RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO;**
- II.- TRABAJADOR(A) SOCIAL, SOLO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y SOCIAL;**
- III.- TERAPEUTA OCUPACIONAL;**
- IV.- PROMOTOR(A) DE SALUD;**
- V.- COCINERA(O);**
- VI.- INTENDENTE;**
- VII.- CUIDADOR(A);**
- VIII.- VIGILANTE, LAS 24 HORAS.**

**INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PROFESIONES U OFICIOS QUE SE MENCIONAN EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, PARA SER PERSONAL DE UNA INSTITUCIÓN**

**ASISTENCIAL, ES OBLIGATORIO QUE LA PERSONA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**

- I.- CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS;**
- II.- ACREDITAR EL GRADO DE ESTUDIOS PROFESIONALES QUE SE MENCIONAN EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DEL PRESENTE ARTÍCULO.**
- III.- ASISTIR A UNA REUNIÓN INFORMATIVA IMPARTIDA POR PERSONAL DE LA PROPIA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL, O POR QUIEN ÉSTA DESIGNE;**
- IV.- APLICAR UNA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA;**
- V.- PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES; Y**
- VI.- LAS DEMÁS QUE REQUIERA LA PROPIA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN AJUSTARSE EN TODO MOMENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 SEGÚN CORRESPONDA, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LAS EROGACIONES EN SERVICIOS PERSONALES Y EL USO DE RECURSOS EXCEDENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA RESPALDAR EL DICTAMEN QUE ES EL 12461 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE ES REFORMAS POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 17, 19, 24 Y 25 TODOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OSEASE LA LEY DE ASILOS EN NUESTRO ESTADO. VOY A SER MENCIÓN DE ACUERDO A UN DOCUMENTO QUE NOS HACE LLEGAR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR, NOS COMENTA QUE EN EL 2017 EXISTE UN TOTAL DE 142 ASILOS Y CASAS DE CUIDADO DE DÍA, SOBRE ESTO ES QUE POR ESO HICIMOS ESTE PLANTEAMIENTO, ESTA REFORMA A ESTA LEY Y LO QUE ESTAMOS PIDIENDO Y LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO SON QUE LOS ASILOS TEMPORALES Y PERMANENTES DEBERÁN REFRENDAR SU AVISO DE FUNCIONAMIENTO CADA 5 AÑOS ANTE LA SECRETARIA COMPETENTE, ÓSEA ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. SEGUNDO, TAMBIÉN SOLICITAMOS QUE EL PERSONAL QUE ESTÉ A CARGO DE NUESTROS ADULTOS MAYORES, CADA AÑO DEBERÁN CURSAR DIPLOMADOS, CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO Y TAMBIÉN EN ESTA REFORMA SOLICITAMOS QUE DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA DEL 2012, EL PERSONAL QUE ATIENDA A LOS ADULTOS MAYORES DEBERÁN SER PERSONAS PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS EN EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES COMO MÉDICO ESPECIALISTA, GERIATRÍA, PSICÓLOGO, TERAPEUTA

OCUPACIONAL, ENFERMERA CUIDADORA, TRABAJADORA SOCIAL, VIGILANTE LAS 24 HORAS. AGRADEZCO ENORMEMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAEL SEPÚLVEDA Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR SU APOYO Y RESPALDO ANTE ESTE GRUPO TAN PRIORITARIO PARA NUEVO LEÓN QUE SON NUESTROS ADULTOS MAYORES. COMPAÑEROS TODOS SOMOS ADULTOS MAYORES EN POTENCIA, TODOS VAMOS A LLEGAR A ESTA ETAPA, ES POR ESO QUE DEBEMOS TOMAR CONCIENCIA Y ACCIONES PARA APORTAR Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. ES POR LO ANTERIOR QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR. ES CUÁNTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ME DIRIJO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LA CUAL ME HONRO EN PRESIDIR MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULO 17, 19, 24 Y 25 DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO SE MENCIONA EN EL DICTAMEN QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SE ESTABLECE CON EL OBJETO DE MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA QUE RESPONDAN A PARÁMETROS QUE ASEGUREN UNA OPERACIÓN INTEGRAL MÁS EFICAZ QUE CONTRIBUYA A BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INDICA QUE LA ESPERANZA DE VIDA EN MÉXICO SEA HA INCREMENTADO DE MANERA CONSIDERABLE, EN 1930 LAS PERSONAS VIVÍAN EN PROMEDIO 34 AÑOS, EN 1970 SE UBICÓ EN 61 AÑOS, EN EL 2000 FUE DE 74 AÑOS Y EN EL 2016 CRECIÓ A 75.3 AÑOS. CABE DESTACAR QUE NUEVO LEÓN CUENTA CON LA MAYOR ESPERANZA DE VIDA CON 76.7 AÑOS. EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN INDICA QUE EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES HA AUMENTADO DE MANERA SIGNIFICATIVA EN NUEVO LEÓN YA QUE PASO DE 412,903 EN 2010 A 574,848 PARA EL 2018. DE ESTA CIFRA

307,078 SON MUJERES Y 267,769 SON HOMBRES Y SE PREVÉ QUE VAYA EN AUMENTO POR LO QUE SE CALCULA QUE PARA EL 2030 HABRÁ APROXIMADAMENTE 47 PERSONAS ADULTAS MAYORES POR CADA 100 JÓVENES. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS ESTADO VER POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA QUE OBTENGAN UN TRATO DIGNO Y VIVAN EL RESTO DE SU VIDA CON SUS FAMILIARES O CASAS DE RETIRO O EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS ENCARGADAS DE SU CUIDADO Y RECIBAN LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR POSIBLES Y SE GARANTICE SU PROTECCIÓN, POR ELLO RESULTA INDISPENSABLE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA MEDIANTE MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y ACCIÓN QUE LES PERMITA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGURIDAD, ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREFERENCIA Y TRATO DIGNO, TODA VEZ QUE PERTENECEN A UN GRUPO DE POBLACIÓN VULNERABLE QUE CADA DÍA VA EN AUMENTO, EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECONOCE SUS DERECHOS A LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA FÍSICA Y MORAL, A LA CERTEZA JURÍDICA, A LA VIDA EN FAMILIA, A LA SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. LA NORMA OFICIAL MEXICANA 031SSA32BIL12 REFIERE QUE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS SEÑALAN UN ACCELERADO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES POR LO QUE ES EVIDENTE QUE LA DEMANDA DE SERVICIOS ASISTENCIALES TENDERÁ A INCREMENTARSE, LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES CONSTITUYEN UN SUBSISTEMA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES QUE SE HA INCREMENTADO Y DIVERSIFICADO COMO UNA DE LAS OPCIONES PARA ENFRENTAR EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, A LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES POR MUCHO TIEMPO SE LES DENOMINO ASILOS U HOSPICIOS, SIENDO LOS PRIMEROS MUY ANTIGUOS Y POR LO GENERAL SURGIERON ASOCIADOS A INSTITUCIONES O ESTRUCTURAS RELIGIOSAS RELACIONADAS CON LA CARIDAD, EL SOCORRO Y LA PROTECCIÓN DE LOS NECESITADOS O DÉBILES. EL TÉRMINO ASILO PROcede DEL ADJETIVO GRIEGO ASILÓN QUE SIGNIFICA, FÍJENSE USTEDES, VIOLABLE. LA IDEA DE ASILO REMITE AL AISLAMIENTO, INTERNACIÓN, LUGAR CERRADO INCOMUNICADO, EL ASILADO ES EL QUE RECIBE PROTECCIÓN, PERO EL ASILO NO SE FUNDA EN LA

PROTECCIÓN SI NO EN QUE EL ADULTO MAYOR ES VISTO TRISTEMENTE COMO UNA AMENAZA, POR LO QUE ES EL OCULTAMIENTO DE ALGUIEN QUE ESTÁ CERCA DE LA MUERTE, POR TODO ELLO ES IMPERATIVO CONTINUAR CON LAS REFORMAS PARA CAMBIAR SU IMAGEN Y A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE AHÍ VIVAN TENGAN UNA VIDA DIGNA. ACTUALMENTE EL LUGAR DE ASILO SE LES LLAMA RESIDENCIAS, CASAS DE RETIRO U HOGARES PARA ADULTOS MAYORES CON UN ENFOQUE Y UNA VISIÓN POR COMPLETO DIFERENTE, TIENE COMO OBJETIVO PROPICIAR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES DE AUTO CUIDADO DE LA SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, POR ELLO ES FUNDAMENTAL QUE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES CONSIDEREN EN LA INTEGRACIÓN DE SU EQUIPO DE TRABAJO, LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS DE BASE, ESPECIALISTAS ADSCRITOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS DISPUESTAS A COLABORAR CON LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN DE JÓVENES DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR Y VOLUNTARIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN, ADEMÁS DEL PERSONAL QUE EN ELLA LABORE DEBERÁ ESTAR NUEVAMENTE EN PROCESO DE CAPACITACIÓN, POR TODO ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA EN TODAS ESTAS INSTITUCIONES. FIRMA LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS Y CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL PRESIDENTE MARCO ANTONIO. HONORABLE ASAMBLEA, EN MÉXICO SE CONSIDERA ADULTO MAYOR A TODA PERSONA QUE CUENTE CON 60 AÑOS O MÁS DE EDAD, ESTA ETAPA ES DONDE LAS PERSONAS SE VUELVEN MÁS VULNERABLES, YA QUE SUS CONDICIONES FÍSICAS Y EN OCASIONES MENTALES EMPIEZAN A DETERIORARSE POR LO QUE PUEDEN VOLVERSE DEPENDIENTES DE ALGUIEN. EN ATENCIÓN EN LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE

DERECHOS HUMANOS, LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON LIBRES DE GOZAR DE LAS OPORTUNIDADES QUE FACILITEN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DE RECIBIR EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA SU ATENCIÓN EN LO RELATIVO AL EJERCICIO Y RESPETO DE SUS DERECHOS, SER PROTEGIDAS Y DEFENDIDAS CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN Y MALTRATO FÍSICO O MENTAL, DEBEN DE VIVIR EN LUGARES SEGUROS DIGNOS Y DECOROSOS EN LO QUE PUEDAN SATISFACER SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS Y DE SER TRATADOS CON DIGNIDAD Y RESPETO. COMO SOCIEDAD SOMOS Y ESTAMOS EN ESTE MOMENTO DE LA HISTORIA POR NUESTROS ANCESTROS, NUESTROS ABUELOS Y ABUELAS, NUESTROS PADRES Y MADRES QUE SE PREOCUPARON POR DARNOS UNA VIDA DIGNA Y ENGRANDECER NUESTRO PAÍS, LAS PERSONAS QUE AHORA SON ADULTOS MAYORES CUIDARON DE NOSOTROS, VIERON POR NOSOTROS Y HAN IDO DEJANDO LEGADOS MUY IMPORTANTES EN NUESTRAS VIDAS, ES ASÍ QUE COMO LEGISLADORES SOMOS RESPONSABLES DE DAR VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN A LAS NORMAS Y LEYES COMO ES LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO PARTICIPANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y CONSIDERANDO QUE ESTE TEMA ES TAN IMPORTANTE Y TAN NOBLE, POR LO QUE OCURRO A MANIFESTAR MI VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN CON NÚMERO EXPEDIENTE 12461 LEGISLATURA LXXV EL CUAL BUSCA ESTIMULAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE ASISTENCIA QUE REALIZAN LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ASISTENCIALES, ESTABLECIENDO ACCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y CONTRIBUYAN A BRINDAR UNA ATENCIÓN DIGNA A LAS PERSONAS ADULTAS Y ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DENTRO DE LAS CASAS DE ASISTENCIA DONDE HABITAN. LES HABÍA COMENTADO A LA COMISIÓN QUE YO NUNCA ME IBA A SER VIEJITA, ERA UNA BROMA, SI ME VOY A HACER VIEJITA Y POR NUESTROS ADULTOS MAYORES VAMOS A VOTAR Y LOS INVITO POR ESTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑEROS. UN ABRAZO GIGANTE". NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12461/LXXV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10635/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **25-VEINTICINCO DE ENERO DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **10635/LXXIV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO OPM-514/2016 SUSCRITO POR LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO

LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE APROBÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES CON UNA SUPERFICIE DE 129.78 M<sup>2</sup>, EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BOMBEO, PARA SER DONADA A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. Y ASÍ BENEFICIAR A 500 FAMILIAS. **ANTECEDENTES**

1.- EL DÍA 8-OCHO DE NOVIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISEÍS, MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO NÚMERO 33 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES CON UNA SUPERFICIE DE 129.78 M<sup>2</sup>, EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BOMBEO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL;
- AL SUR MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL;
- AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL;
- AL PONIENTE MIDE 10.03 METROS Y COLINDA CON AVE. LOS NOGALES.

LO ANTERIOR, PARA SER DONADA A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. Y ASÍ BENEFICIAR A 500 FAMILIAS.

2.- EN FECHA 18-DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO OPM-109/2019 SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMAN QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26-VEINISÉIS DE ENERO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ASENTADA CON EL ACTA 08, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 08-OCHO DE NOVIEMBRE

DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS, ASENTADO EN EL ACTA 33, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES CON UNA SUPERFICIE DE 129.78 M<sup>2</sup>, EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BOMBEO, POR LO CUAL, SE ACOMPAÑÓ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL R. AYUNTAMIENTO EN MENCIÓN.

**3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN COPIA CERTIFICADA:**

- a) ACTA NÚMERO 33 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL DÍA 8-OCHO DE NOVIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA.
- b) ACTA NÚMERO 08, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26-VEINISÉIS DE ENERO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

**CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 18-DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO OPM-109/2019 SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMAN QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26-VEINISÉIS DE ENERO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ASENTADA CON EL ACTA 08, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN LA

SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 08-OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS, ASENTADO EN EL ACTA 33, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES CON UNA SUPERFICIE DE 129.78 M<sup>2</sup>, EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BOMBEO. ANALIZADO EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26-VEINISÉIS DE ENERO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE PUEDE ADVERTIR QUE, EFECTIVAMENTE, SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 08-OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS, ASENTADO EN EL ACTA 33, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES CON UNA SUPERFICIE DE 129.78 M<sup>2</sup>, EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BOMBEO, PARA SER DONADA A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES CON UNA SUPERFICIE DE 129.78 M<sup>2</sup>, EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BOMBEO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL;
- AL SUR MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL;
- AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON EL ÁREA MUNICIPAL;
- AL PONIENTE MIDE 10.03 METROS Y COLINDA CON AVE. LOS NOGALES.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 33, SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES, CON SUPERFICIE DE 129.78 METROS CUADRADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, ESTE 18 DE FEBRERO DE 2019 RECIBIMOS EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE HONORABLE CONGRESO EL OFICIO NÚMERO OPM109/2019, SUSCRITO POR EL CUAL EL C PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NOS INFORMAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA EN EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2019 ASENTADA EN EL ACTA 8 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO APROBADA EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LO TANTO, EL ASUNTO SE QUEDÓ SIN MATERIA POR LO QUE LE SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ES CUÁNTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10635/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11860/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **01-PRIMERO DE AGOSTO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **11860/LXXIV**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL C. ENRIQUE GUADALUPE MARROQUÍN TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL C. GONZALO AURELIO MARROQUÍN TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTÁ SIENDO OBSTRUIDA POR LOS C. FELIPE FUENTES RÍOS, FELIPE ÁNGEL FUENTES, Y VÍCTOR FUENTES, EN EL EJIDO SAN JUAN OCAMPO, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES**

- 1.-** EL DÍA 06-SEIS DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR EL C. ENRIQUE GUADALUPE MARROQUÍN TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL C. GONZALO AURELIO MARROQUÍN TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA

DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTÁ SIENDO OBSTRUIDA POR LOS C. FELIPE FUENTES RÍOS, FELIPE ÁNGEL FUENTES, Y VÍCTOR FUENTES, EN EL EJIDO SAN JUAN OCAMPO, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

**2.- EN SU ESCRITO DE PETICIÓN ADJUNTÓ COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE SE OSTENTA.
- b) PLANO DE UBICACIÓN;
- c) TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS PREDIOS;
- d) ESCRITO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE REFERENCIA.

**CONSIDERACIONES PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL DÍA 06-SEIS DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR EL C. ENRIQUE GUADALUPE MARROQUÍN TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL C. GONZALO AURELIO MARROQUÍN TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTÁ SIENDO OBSTRUIDA POR LOS C. FELIPE FUENTES RÍOS, FELIPE ÁNGEL FUENTES, Y VÍCTOR FUENTES, EN EL EJIDO SAN JUAN OCAMPO, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS CALLES, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD NO ES COMPETENTE PARA INTERVENIR Y RESOLVER DE MANERA DIRECTA LAS OBSTRUCCIONES QUE SE REALICEN A LAS VÍAS PÚBLICAS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DE LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA AUTORIDAD NO RESULTA COMPETENTE PARA INTERVENIR NI RESOLVER DE MANERA DIRECTA LAS OBSTRUCCIONES QUE SE REALICEN A LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LO QUE SE RECHAZA LO SOLICITADO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL CIUDADANO ENRIQUE GUADALUPE MARROQUÍN TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL C. GONZALO AURELIO MARROQUÍN TÉLLEZ. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMO BIEN EXPUSO MI COMPAÑERO ZEFERINO JUÁREZ, RECIBIMOS UNA PETICIÓN DE CIUDADANOS PARA QUE ESTE CONGRESO

INTERVINIERA EN LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTÁ HACIENDO OBSTRUIDA EN EL EJIDO SAN JUAN OCAMPO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, LOS CIUDADANOS PROMOVENTES NOS ENVIAZON UN OFICIO DE SOLICITUD Y COPIA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS TAMBIÉN DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES ENTUSIASISTA DE ATENDER LAS PETICIONES CIUDADANAS, SIN EMBARGO EN ESTA SITUACIÓN, EN ESTE PARTICULAR EXPEDIENTE ELLOS NOS MANDARON COPIA DEL AVISO QUE LE DIERON A LA AUTORIDAD COMPETENTE A DOS INSTANCIAS DEL MISMO MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, ENTONCES EN VIRTUD DE QUE LA AUTORIDAD YA ESTABA INFORMADA DEL ASUNTO Y QUE NOSOTROS NO SOMOS COMPETENTES DEL ASUNTO, ES POR ESO QUE SE RESOLVIÓ DE ESTA FORMA Y POR ESO DE MANERA RESPETUOSA LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y EL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUÁNTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11860/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11861/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **01-PRIMERO DE AGOSTO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **11861/LXXIV**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SUSCRITO POR SERGIO CASTRO CHÁVEZ, ROBERTO CASTRO TAMEZ, MARÍA DEL SOCORRO ZÚÑIGA AMARO, RUBÍ HERNÁNDEZ ZÚÑIGA Y JUAN MIGUEL CASTRO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTÁ SIENDO OBSTRUIDA POR UN VECINO, QUE CORRESPONDE A UN CALLEJÓN Y/O ANDADOR EN LA MANZANA 37 EN LOS ADOBES EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:**

- 1.- EL DÍA 06-SEIS DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR SERGIO CASTRO CHÁVEZ, ROBERTO CASTRO TAMEZ, MARÍA DEL SOCORRO ZÚÑIGA AMARO, RUBÍ HERNÁNDEZ ZÚÑIGA Y JUAN MIGUEL CASTRO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTÁ SIENDO OBSTRUIDA POR UN VECINO, QUE CORRESPONDE A UN CALLEJÓN Y/O ANDADOR EN LA MANZANA 37 EN LOS ADOBES EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
- 2.- EN SU ESCRITO DE PETICIÓN ADJUNTÓ COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - a) PLANO DE UBICACIÓN;
  - b) TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS PREDIOS COLINDANTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
  - c) COPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS PROMOVENTES;

d) OFICIO OPM 140-2016 RELATIVO A UNA INSCRIPCIÓN DE PARCELACIÓN

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE REFERENCIA.

**CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL DÍA 06-SEIS DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR SERGIO CASTRO CHÁVEZ, ROBERTO CASTRO TAMEZ, MARÍA DEL SOCORRO ZÚÑIGA AMARO, RUBÍ HERNÁNDEZ ZÚÑIGA Y JUAN MIGUEL CASTRO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTÁ SIENDO OBSTRUIDA POR UN VECINO, QUE CORRESPONDE A UN CALLEJÓN Y/O ANDADOR EN LA MANZANA 37 EN LOS ADOBES EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS CALLES, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD NO ES COMPETENTE PARA INTERVENIR Y RESOLVER DE MANERA DIRECTA LAS OBSTRUCCIONES QUE SE REALICEN A LAS VÍAS PÚBLICAS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DE LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA AUTORIDAD NO RESULTA COMPETENTE PARA INTERVENIR NI

RESOLVER DE MANERA DIRECTA LAS OBSTRUCCIONES QUE SE REALICEN A LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LO QUE **SE RECHAZA** LO SOLICITADO. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN A LOS CIUDADANOS SERGIO CASTRO CHÁVEZ, ROBERTO CASTRO TAMEZ, MARÍA DEL SOCORRO ZÚÑIGA AMARO, RUBÍ HERNÁNDEZ ZÚÑIGA Y JUAN MIGUEL CASTRO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ESTE EXPEDIENTE ES PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS DEL EXPEDIENTE ANTERIOR, CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, EN ESTA OCASIÓN LO QUE SOLICITABAN ERA QUE INTERVINIERA EL CONGRESO DEL ESTADO PARA PREVENIR, DESAFECTAR UNA VÍA PÚBLICA QUE ESTABA SIENDO OBSTRUIDA POR UN VECINO EN UN CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NOS ENVIAZON COPIA DE LOS OFICIOS PRESENTADOS, TAMBIÉN A TRES INSTANCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NOSOTROS NO SOMOS AUTORIDAD COMPETENTE, LA AUTORIDAD COMPETENTE YA ESTÁ INFORMADA DEL ASUNTO Y TOMANDO MEDIDAS DEL MISMO, POR LO CUAL, NOSOTROS RECHAZAMOS EL ASUNTO AL NO SER COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD Y POR LO TANTO LE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11861/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11865/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **01-PRIMERO DE AGOSTO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **11865/LXXIV**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SUSCRITO POR UN GRUPO DE VECINOS DE LA COLONIA INFONAVIT, MONTERREAL DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DIRIGIDO A LA ALCALDESA DE DICHO MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE LE DE SALIDA AL AGUA QUE SE ACUMULA EN LA INTERSECCIÓN DE PASEO DE LA AMISTAD, PASEO DEL PARQUE Y EL ARROYITO, CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS, Y DEL CUAL ENVÍÓ UNA COPIA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO.  
**ANTECEDENTES**

**1.-** EL DÍA 13-TRECE DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, UNA COPIA PARA SU CONOCIMIENTO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DIRIGIDO A LA ALCALDESA DE DICHO MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITAN LE DE SALIDA AL AGUA QUE SE ACUMULA EN LA INTERSECCIÓN DE PASEO DE LA AMISTAD, PASEO DEL PARQUE Y EL ARROYITO, PARA EVITAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS VECINOS DEL SECTOR CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS.

**2.- EN SU ESCRITO DE PETICIÓN ADJUNTÓ COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- a) HOJA DE FIRMAS DE LOS VECINOS QUE SUSCRIBEN EL DOCUMENTO DE PETICIÓN;
- b) UN LISTADO DE LOS BIENES DAÑADOS CON MOTIVO DE LAS PASADAS LLUVIAS.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLAMENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE REFERENCIA.

**CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL DÍA 13-TRECE DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA COPIA PARA SU CONOCIMIENTO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DIRIGIDO A LA ALCALDESA DE DICHO MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITAN LE DE SALIDA AL AGUA QUE SE ACUMULA EN LA INTERSECCIÓN DE PASEO DE LA AMISTAD, PASEO DEL PARQUE Y EL ARROYITO, PARA EVITAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS VECINOS DEL SECTOR CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS. DE ESCRITO PRESENTADO ES POSIBLE ADVERTIR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA DIRIGIDO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN, AL CUAL LE SOLICITA DE MANERA DIRECTA SU INTERVENCIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES OCASIONADOS POR FUERTES LLUVIAS EN SU SECTOR. AHORA

BIEN, EL DERECHO DE PETICIÓN, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BUSCA LA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD A UN PLANTEAMIENTO ESPECÍFICO, SE LIMITA A SOLICITAR UNA RESPUESTA DETERMINADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD A LA QUE SE LE DIRIGIÓ LA PETICIÓN. ASÍ, EL DERECHO DE PETICIÓN CONSTITUYE SIMPLEMENTE LA POSIBILIDAD DE TODO GOBERNADO DE HACER UN PLANTEAMIENTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO. EN ESE SENTIDO, POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL ESCRITO SE ENCUENTRA DIRIGIDO A UNA AUTORIDAD DIVERSA Y A LA QUE SÓLO SE LE HIZO LLEGAR COPIA DE ÉSTE PARA EL CONOCIMIENTO DEL H. CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SE DAN POR ENTERADOS DEL MISMO, DANDO ASÍ POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- POR LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA DE ESTE DICTAMEN, SE TIENE POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL GRUPO DE VECINOS DE LA COLONIA INFONAVIT, MONTERREAL DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO

PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN DONDE SE COMUNICA LA ENTREGA DE DIVERSAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RELACIONADAS CON UNA SERIE DE PROBLEMAS QUE ENFRENTAN DERIVADO DEL MAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ZONA EN LA QUE VIVEN, A ESTE RESPECTO QUIERO HACER NOTAR QUE NO HAY UNA SOLICITUD CONCRETA PARA ESTE PODER LEGISLATIVO Y POR EL CONTRARIO CONSTA QUE LOS PROMOVENTES EJERCIERON SU DERECHO DE PETICIÓN ANTE EL MUNICIPIO, POR LO TANTO, LA FORMA EN LA QUE SE RESUELVE ESTE DICTAMEN QUE SE DA POR ATENDIDO, EN NADA AFECTA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PROMOVENTES SIGAN EJERCIENDO, RECLAMAR LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE INUNDACIÓN QUE HAN VIVIDO ANTE LA ALCALDESA Y DEMÁS FUNCIONARIOS QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS EN EL TEMA. POR LO ANTERIOR MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITO A QUE SEA ASIMISMO EL SENTIDO PARA LOS DEMÁS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11865/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11866/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **01-PRIMERO DE AGOSTO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **11866/LXXIV**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SUSCRITO POR LA C. KARLA DOLORES RAMOS SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA DETENER UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS DE AGRESIONES, GOLPES Y LESIONES A DIFERENTES VECINOS RESIDENTES PROPIETARIAS DE SUS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COLONIA VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR MILÁN, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, POR PARTE DE INVASORES QUE SE HAN ADUEÑADOS DE LAS CASAS SIN POSEER PAPELES, NI CRÉDITOS POR PARTE DEL INFONAVIT O DE ALGUNA INMOBILIARIA O INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS. **ANTECEDENTES**

- 1.- EL DÍA 13-TRECE DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR LA C. KARLA DOLORES RAMOS SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA DETENER UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS DE AGRESIONES, GOLPES Y LESIONES A DIFERENTES VECINOS RESIDENTES PROPIETARIAS DE SUS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COLONIA VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR MILÁN, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, POR PARTE DE INVASORES QUE SE HAN ADUEÑADOS DE LAS CASAS SIN POSEER PAPELES, NI CRÉDITOS POR PARTE DEL INFONAVIT O DE ALGUNA INMOBILIARIA O INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS.

2.- EN SU ESCRITO DE PETICIÓN ADJUNTÓ COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCE.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE REFERENCIA.

**CONSIDERACIONES:** **PRIMERA.**- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EL DÍA 13-TRECE DE JULIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR LA C. KARLA DOLORES RAMOS SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA DETENER UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS DE AGRESIONES, GOLPES Y LESIONES A DIFERENTES VECINOS RESIDENTES PROPIETARIAS DE SUS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COLONIA VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR MILÁN, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, POR PARTE DE INVASORES QUE SE HAN ADUEÑADOS DE LAS CASAS SIN POSEER PAPELES, NI CRÉDITOS POR PARTE DEL INFONAVIT O DE ALGUNA INMOBILIARIA O INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE DICHA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD NO ES COMPETENTE PARA INTERVENIR Y RESOLVER DE MANERA DIRECTA LA SEGURIDAD MUNICIPAL DE LOS VECINOS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DE LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA AUTORIDAD NO RESULTA COMPETENTE PARA RESOLVER LA PETICIÓN REALIZADA, POR LO QUE SE RECHAZA LO SOLICITADO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN A LA C. KARLA DOLORES RAMOS SALAZAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN ESTE CASO COMO USTEDES SABEN SIEMPRE EN ESTE CONGRESO HEMOS PRIVILEGIADO LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS PARA INTERVENIR EN ASUNTOS, TENEMOS QUE SER MUY CUIDADOSOS DE REVISAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA DE LOS ESCRITOS QUE NOS PRESENTAN LOS CIUDADANOS, EN ESTA OCASIÓN RECIBIMOS UN ESCRITO EL 13 DE JULIO DE 2018 SOBRE UN DESALOJO PERO EL PROMOVENTE NO PRESENTÓ NINGÚN ELEMENTO DE PRUEBA PARA SUSTENTAR LA PETICIÓN, NINGÚN SOLO DOCUMENTO, ENTONCES, EN ESE SENTIDO POR LO CUAL LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN Y UNA SERVIDORA TUVIMOS A BIEN A DAR EL ASUNTO POR ATENDIDO EN VIRTUD QUE ESTA SOBERANÍA NO RESULTA COMPETENTE Y TAMPOCO HABÍA ELEMENTOS PARA DARLE UNA NOTIFICACIÓN A ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11866/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A LA **APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE**, EXPRESANDO: “CONTINUAMOS CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL **ESPACIO SOLEMNE CONMEMORATIVO PARA RECONOCER AL PERIÓDICO “EL PORVENIR” DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN CONMEMORACIÓN DEL PERIODISMO IMPRESO EN EL ESTADO**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO

DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, A LA DIPUTADA ALEJANDRA LARA MAIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, AL DIPUTADO COORDINADOR RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, A LA DIPUTADA COORDINADORA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA, A LA DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ COORDINADORA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, A LA DIPUTADA COORDINADORA IVONNE BUSTOS PAREDES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y A LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE SALÓN DE SESIONES A LOS INVITADOS ESPECIALES”.

ESTANDO YA PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ABRE HOY 26 DE MARZO DEL 2019, ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER EL PERIÓDICO “EL PORVENIR” DENTRO DEL MARCO DEL FESTEJO DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN CONMEMORACIÓN DEL PERIODISMO IMPRESO EN EL ESTADO” PUEDEN TOMAR ASIENTO”.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR TRANSMITIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL REFERENTE AL TEMA.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ MATERIAL AUDIOVISUAL CON LA HISTORIA DE EL PERIÓDICO “EL PORVENIR”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA DAR SU MENSAJE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES A TODOS USTEDES. DAMOS LA BIENVENIDA A ESTE CONGRESO A TODOS LOS FAMILIARES DE LOS FUNDADORES DE “EL PORVENIR” EMPEZANDO CON DON RICARDO CANTÚ, EL MAYOR DE TODOS LOS PRIMOS. ALEJANDRA LLAMAS CANTÚ DE VILLARREAL, LAURA LLAMAS CANTÚ, ADRIANA GARCÍA CANTÚ DE ROCHA, MARTHA CHAPA DE LIVAS CANTÚ, CECILIA GARCÍA DE GARCÍA CANTÚ, PABLO LIVAS CANTÚ, BLANCA ROCHA DE LIVAS, BEATRIZ LIVAS, JUAN FRANCISCO LIVAS CANTÚ, JOSÉ GERARDO CANTÚ ESCALANTE Y ACTUAL DIRECTOR DE “EL PORVENIR” MUCHAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. CONSUELO HINOJOSA, ROCÍO AGUILERA DE CANTÚ, RODRIGO ALVARADO TREVINO, PAOLA ALICIA CANTÚ AGUILERA, JESÚS CANTÚ AGUILERA, JORGE CANTÚ LOZANO, ROGELIO CANTÚ LOZANO; TAMBIÉN LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A NUESTROS INVITADOS ESPECIALES: AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ALDO FASCI ZUAZUA, A ROGELIO CERDA PÉREZ, AL EXGOBERNADOR BENJAMÍN CLARIÓN, JORGE PEDRAZA SALINAS, ACELZO JOSÉ GARZA ACUÑA, DIRECTOR DE LA CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ABELARDO GARCÍA GARCÍA, MAURICIO GARCÍA GARCÍA, HÉCTOR HUGO JIMÉNEZ, DIRECTOR DE HORA CERO, GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ, RAMIRO MONTALVO, ROLANDO MACÍAS BERMÚDEZ, HÉCTOR JAIME TREVINO, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO, ENTRE OTROS. MUY BUENAS TARDES. VERDAD, JUSTICIA Y BELLEZA, ESTE ES EL LEMA DE UN PERIÓDICO QUE HA MARCADO LA HISTORIA EDITORIAL DE MONTERREY, DEL NORTE, DE NUESTRO PAÍS Y DE LA FRONTERA GRANDE. UN SEMILLERO DE PENSADORES Y PERIODISTAS, UN REFERENTE DE UNA EMPRESA COMPROMETIDA CON EL PRIMORDIAL OBJETIVO DE DIFUNDIR LA NOTICIA SIEMPRE CON LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD, ESTE PERIÓDICO ES “EL PORVENIR”. HACE CIEN AÑOS DON JESÚS CANTÚ LEAL Y EL POETA COLOMBIANO RICARDO ARENALES, TUVIERON UN GRAN SUEÑO, SE TRATABA DE CREAR UN MEDIO HONESTO, VERAZ Y RESPONSABLE QUE FUERA ESPEJO DE LO QUE SUCEDÍA EN LA PRÓSPERA CIUDAD DE MONTERREY, ERAN LOS INICIOS DE 1919 CUANDO MÉXICO CURABA LAS HERIDAS DE LA REVOLUCIÓN Y LA POBLACIÓN SE DISPONÍA A ENTRAR A UNA NUEVA ETAPA

CON LA VISTA SIEMPRE PUESTA EN EL FUTURO. LA TAREA DE ARENALES Y DON JESÚS NO FUE NADA FÁCIL, PERO SIEMPRE ESTABAN BIEN DECIDIDOS, FUE ASÍ COMO EL 31 DE ENERO DE 1919 INICIARON UNA AVENTURA CUYO OBJETIVO SERÍA LA BÚSQUEDA SIEMPRE DE LA VERDAD, ASÍ NACIÓ EL PORVENIR. ESA HISTORIA NO PUEDE ENTENDERSE SIN HABLAR DE DON JESÚS CANTÚ LEAL, UN HOMBRE VISIONARIO DESDE SU JUVENTUD. ORIGINARIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NACIÓ EL 17 DE DICIEMBRE DE 1877, VINO A MONTERREY BUSCANDO CONVERTIRSE EN ALGUIEN PRODUCTIVO Y EN POCO TIEMPO SE CONVIRTIÓ EN UN DESTACADO EMPRESARIO DE LAS ARTES GRÁFICAS, INCURSIONÓ EN DIVERSAS EMPRESAS RELACIONADAS CON EL OFICIO DE LAS LETRAS, HASTA ESTABLECER SU PROPIA IMPRENTA EN 5 DE MAYO Y GALEANA; FUE EN ESE EDIFICIO DONDE NACIÓ Y PERMANECE HASTA LA FECHA “EL PORVENIR”. DON JESÚS, PARADIGMA DEL PERIODISMO NACIONAL, FALLECIÓ EL 26 DE MARZO DE 1947, POR LO QUE EXACTAMENTE HOY CELEBRAMOS EL 72 ANIVERSARIO DE SU PARTIDA, POR ESO SE ELIGIÓ ESTA FECHA, PARA RENDIR HOMENAJE A “EL PORVENIR” LA OBRA DE UN REGIOMONTANO EJEMPLAR Y VISIONARIO. A LOS NIETOS DE DON JESÚS AQUÍ PRESENTES, TODO NUESTRO APRECIO Y ADMIRACIÓN. SU ABUELO VIVE EN USTEDES Y EN LA CENTENARIA TINTA DE “EL PORVENIR” LA OBRA DE DON JESÚS CANTÚ LEAL NO CONCLUYÓ CON EL, FUE CONTINUADA POR SU HIJO DON ROGELIO CANTÚ GÓMEZ “EL GERENTE” COMO SE LE CONOCÍA CARIÑOSAMENTE, NACIÓ EN MONTERREY EL 26 DE FEBRERO DE 1917. POCOS HOMBRES COMO DON ROGELIO CANTÚ GÓMEZ TUVIERON TANTAS FACETAS EN SU VIDA TERRENAL, PERO AÚN SON MENOS LOS QUE DESTACAN EN TODAS. DON ROGELIO LLEGÓ A APRENDER DESDE EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD, PRENSAS HASTA LINOTIPOS Y TELEX, EN RESUMEN TODO LO RELACIONADO AL PERIÓDICO. POR HABER ENTRADO A LABORAR EN EL PERIÓDICO DESDE MUY TEMPRANA EDAD, TUVO UNA LONGEVA ACTIVIDAD EN EL MEDIO PERIODÍSTICO, UN TOTAL DE SOLO 51 AÑOS (TODA LA VIDA) LOGRANDO LLEVAR AL PORVENIR A LOS PRIMEROS PLANOS. SU TRABAJO EN LA COMUNIDAD FUE RECONOCIDO AMPLIAMENTE YA DESDE QUE TOMÓ LAS RIENDAS DEL PERIÓDICO EL PORVENIR SE PREOCUPÓ SIEMPRE POR EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD REGIOMONTANA. ENTRE SUS MÚLTIPLES ACTIVIDADES, CREÓ EN 1934 JUNTO CON OTROS SEIS VISIONARIOS, LA

ASOCIACIÓN DE EDITORES DE LOS ESTADOS AEE Y TAMBIÉN PARTICIPÓ EN LA FUNDACIÓN DEL PATRONATO UNIVERSITARIO Y DE LOS CLUBES DE FÚTBOL TIGRES Y RAYADOS. FALLECIÓ EL 29 DE AGOSTO DE 1984. SON ÉSTOS LOS HOMBRES QUE HICIERON EL PROVENIR, A LO LARGO DE SU TRAYECTORIA EL PORVENIR HA MANTENIDO UNA CONCIENCIA PLENA DE SUS DEBERES PROFESIONALES, ENTRE LOS QUE DESTACA POR EXCELENCIA EL DE SU INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE TODA LIGA MERCANTIL IDEOLÓGICA O ESPIRITUAL, TAMBIÉN HA SIDO CASA Y CUNA DEL TALENTO LOCAL Y NACIONAL, PUES POR SUS CIEN AÑOS DE EXISTENCIA HAN PASADO PRESTIGIOSAS FIRMAS, HABLAMOS DE ESCRITORES DE LA TALLA DE ALFONSO REYES, JOSÉ ALVARADO, CELEDONIO JUNCO DE LA VENGA, RAÚL RANGEL FRÍAS; POR CITAR ALGUNOS. Y DE LOS PERIODISTAS, FEDERICO GÓMEZ, SILVINO JARAMILLO, ROSAURA BARAHONA, HERMILA MARTELL, NELDA MIER, ARMANDO FUENTES AGUIRRE MEJOR CONOCIDO COMO “CATÓN”, RAMÓN PEDROZA LANGARICA, FRANCISCO CERDA MUÑOZ, JORGE VILLEGRAS Y SALVADOR PÉREZ CHÁVEZ, ENTRE MUCHOS OTROS. TAMBIÉN FUE EL PRIMER PERIÓDICO DEL NORTE DE MÉXICO EN SER CONSIDERADO REFERENTE INFORMATIVO DE TODA LA REGIÓN NORTE DEL PAÍS, SOBRE ESTO UN PERSONAJE TAN DESTACADO COMO EL EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN LUIS GALÁN WONG HA RELATADO QUE EN SU NIÑEZ ERA EL PORVENIR, EL PERIÓDICO QUE LLEGABA HASTA SU NATAL MÚZQUIZ EN EL ESTADO DE COAHUILA, POR ALGO LE LLAMARON EL PERIÓDICO DE LA FRONTERA Y POR SOBRE TODAS LAS COSAS, EL PORVENIR FUE EL PRIMER REFERENTE REGIONAL DE LA INDEPENDENCIA, LEGIBILIDAD Y OBJETIVIDAD QUE HAN CARACTERIZADO SIEMPRE EL PERIODISMO EN NUESTRO ESTADO. GARANTE Y DEFENSOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, HOY LA TERCERA Y CUARTA GENERACIÓN DE LOS CANTÚ SE MANTIENE AL FRENTE DE ESTA CASA EDITORIAL, BAJO LA DIRECCIÓN DE GERARDO CANTÚ ESCALANTE CON EL PERMANENTE APOYO DE TODOS SUS PRIMOS, TODOS AQUÍ PRESENTES, EL PORVENIR SIGUE ESCRIBIENDO LA HISTORIA DE NUESTRA CIUDAD, DEL ESTADO, DEL PAÍS, DEL MUNDO CON EL RESPETO QUE LA DIVERSIDAD SIEMPRE SE MERECE, CON APEGO Y AMOR SIEMPRE A NUESTRA TIERRA, CULTURA Y NUESTROS VALORES. AMIGAS Y AMIGOS, COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A

NOMBRE DE LOS 42 DIPUTADOS QUE LO CONFORMAMOS Y LAS OCHO BANCADAS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES, LA BANCADA DE MORENA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, NUEVA ALIANZA, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOCIAL, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES UN HONOR PARTICIPAR EN ESTE ESPACIO SOLEMNE; EL ESLOGAN DE ESTE GRAN PERIÓDICO, LO DICE TODO “SI LO LEYÓ EN EL PORVENIR, ES CIERTO” A CIEN AÑOS QUE INICIÓ ESTA HISTORIA, ESTAS PALABRAS COBRAN UN GRAN SIGNIFICADO PARA TODOS Y PARA TODOS LOS DÍAS EN LAS PÁGINAS DE ESTE DIARIO, DONDE PREVALECE EL APEGO ABSOLUTO SIEMPRE A LOS HECHOS, SIGAMOS LEYENDO E IMPULSANDO EL PORVENIR, SIGAMOS SIENDO TODOS COMO SOCIEDAD CREYENTE EN LA VERDAD, PARTE DE ESTA GRAN HISTORIA. MUCHAS GRACIAS A TODOS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES BANCADAS PASAR AL FRENTE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LOS INVITADOS DE HONOR.

ACTO SEGUIDO SE LLEVÓ A CABO LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONMEMORACIÓN DEL PERIODISMO IMPRESO EN EL ESTADO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “LES PIDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **“ESTA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL PERIÓDICO “EL PORVENIR” DENTRO DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN CONMEMORACIÓN DEL PERIODISMO IMPRESO DEL ESTADO”.**

**C. PRESIDENTE:** “CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, ME PERMITO NOMBRAR EN COMISIÓN DE DESPEDIDA A LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, A LA DIPUTADA ALEJANDRA LARA MAIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, AL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DE MORENA, A LA DIPUTADA COORDINADORA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA, A LA DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ COORDINADORA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, A LA DIPUTADA COORDINADORA IVONNE BUSTOS PAREDES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y AL DIPUTADO HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL VESTÍBULO DE ESTE SALÓN DE SESIONES A NUESTROS INVITADOS DE HONOR”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.

**DD # 77-SO LXXV-19  
MARTES 26 DE MARZO DE 2019.**